

CONCÓN,

31 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 11860 /

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°3210 y N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023.
- h) La Ley 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública
- i) El Ordinario N°288 que informa Hitos y Fechas en el marco del Proceso de anticipación a la entrada en funcionamiento del Servicio Local de Educación Pública de Costa Central.
- j) Ordinario N°1344 del 15 de mayo de 2024.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE**, Nómina y sus respaldos de profesionales y asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales de la Comuna de Concón.
2. **APRUÉBESE**, Nómina y sus respaldos actualizados de funcionarios de la Administración de la Educación Municipal de Concón.
3. **APRUÉBESE** Nomina y respaldos de personal Municipal regido por el estatuto docente que cumple con los requisitos del inciso primero del artículo trigésimo noveno de la ley 21.040.
4. **APRUÉBESE**, Maestros de remuneraciones del personal de los establecimientos educacionales de la administración municipal de la comuna de Concón, alojado en nube dispuesta por la Dirección de Educación Pública.
5. **APRUÉBESE**, Informe de Servicios básicos de los inmuebles pertenecientes al Sistema de Educación de la Ilustre Municipalidad de Concón.
6. **REMÍTASE** el presente acto administrativo a la Dirección de Educación Pública y respaldos en formatos digitales copia fiel de lo registrado en la plataforma que ha dispuesto la DEP para esto.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s).



**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**  
ALCALDE (s)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretario Municipal
2. Control
3. Jurídico
4. DAEM

STC/STC/MLEG/CZE/crr

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetavo	Observado	Revisado